



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y CINQUENTA Y TRES.

En la ci llade guercal Juridiccion De la Ciudad de Lerca  
en dos dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y tres años  
el con cejo Justicia y reximiento de esta villa me endrego a mi el pre  
sente escriuano publico y del con cejo de esta dicha villa por merced  
de sumaxata = la eleccion que hiciera en esta villa cumpliendo con la  
cedula de sumaxata para nombrar al caldes y rexidores de esta  
presente año y se hizo la dicha eleccion acabada a vier to ya lo que de  
can para en presencia del dicho con cejo y por no aver papel sellado  
en esta dicha villa y por estar impedido y el dicho con cejo no y no po  
der asistir en el dicho con vilde en mi ausencia el dicho con cejo nombro  
a Pedro de las uicias de esta villa para que se escriuiera la dicha ele  
cion y se Recivieran los votos queda van los vecinos de esta villa para  
el nonbramiento de al caldes y rexidores = y la dicha elecion se  
miro en mi oficio y se peloteo en presencia de pedro rodriguez y ju  
crespo al caldes ordinarios = y lorenzo sanchez y blas silveira rexi do  
res de esta villa y de mi el presente escriuano y por la dicha ele  
cion y nonbramiento se halló los quatro que mas votos tienen  
para al caldes = son los siguientes

+ Jines fernandez non duer mas tiene cinquenta y nueve votos	59
+ Andres de Lagarra el mozo quarenta y nueve votos	49
+ Las qual vorillo bein deynueve votos	29
+ Don tolorome pere? Beinte y dos votos	22
Los rexi dores son los siguientes	
Andres castellan cinquenta y quatro votos	54
Juan Rui? quarenta y siete votos	47
Andres vitar cinquenta y tres votos	53
+ Alonso gorrub? veinte y nueve votos	29
+ como mas larga mente corda y parece de la dicha elecion que es ta en mi poder escrita en tres foxas de papel blanco la qual esta firmada y Rubricada del dicho con cejo de esta villa	